



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 25 de enero de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, con Resolución Ministerial N°400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve "Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 127°, de la acotada, "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Estando a lo visado por el Secretario General, y el Jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU y Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016, el equipo de Fedatarios de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", con la designación de los siguientes servidores:

- Sr. Juan Antonio Basauri Peralta
- Sra. Betty Sialer Zevallos

**Artículo 2º.-** Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que corresponde al cargo que ostentan y los servicios que prestarán serán totalmente gratuitos.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Administración dispondrá la entrega de los sellos correspondientes a los fedatarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4º.-** Disponer que la oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la ENSAD <http://www.ensad.edu.pe/>.

**Artículo 5º.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL